

DECRETOS GUBERNATIVOS



## DECRETOS GUBERNATIVOS

COMISIÓN AL DR. OSCAR FONTECILLA Y DESIGNACIÓN DE REEMPLAZANTE COMO PROFESOR DE PSIQUIATRÍA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

*Santiago, 5 de Abril de 1930.*

N.º 1592.

Visto lo solicitado por el Rector de la Universidad de Chile, por oficio N.º 710 de 3 del actual,

### DECRETO:

Comisiónase, a contar desde el 15 del actual, al profesor de Psiquiatría de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile, don Oscar Fontecilla, para que por el término de seis meses y con el goce del sueldo asignado a su cátedra, estudie en el extranjero la organización de las Clínicas Psiquiátricas Universitarias.

Durante el tiempo que el señor Fontecilla permanezca ausente, lo reemplazará como Profesor de Psiquiatría de la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile, el actual Ayudante de dicha cátedra, doctor don Alfredo Rojas Carvajal, sin derecho a mayor remuneración.

El Oficial de Partes de este Ministerio, exigirá al señor Rojas Carvajal el pago del impuesto establecido en el N.º 102 del



Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).  
Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—*M. Navarrete C.*

---

ENFERMERO DE LA ESCUELA NORMAL «JOSÉ A. NÚÑEZ»

*Santiago, 21 de Abril de 1930.*

N.º 1920.

Vista la nota N.º 851 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a don Guillermo Valette Cabezas, para que a contar desde el 15 del actual, sirva el cargo de Enfermero de la Escuela Normal «José A. Núñez», con renta anual de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600), cargo vacante por no haber sido provisto.

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

---

PERSONAL PARA LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES

*Santiago, 3 de Mayo de 1930.*

N.º 1991.

Vista la nota N.º 825 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese a las siguientes personas para que desempeñen en la Academia de Bellas Artes las clases que se indican, a contar desde el 1.º de Abril último:



A don Carlos Alegría Salinas, profesor de Dibujo del Natural, con 30 horas semanales de clases y renta anual de \$ 18,000;

A don Hipólito Eyraud Escobar, profesor de Modelado del Natural con 24 horas semanales y renta anual de \$ 14,400;

A don Ricardo Latcham Cauturight, profesor de Historia del Arte Primitivo y Popular Chileno y de Historia del Arte Americano con dos horas semanales de clases y \$ 2,400 de renta anual;

A don Miguel Avila Alvear, profesor de Matemáticas elementales con dos horas semanales de clases y renta anual de \$ 1,500.

A don Julio Alemparte Robles, profesor de Historia de Chile, Geografía de Chile y Geografía General, con 7 horas semanales de clases y renta anual de \$ 5,250;

A doña Josefina Aguirre Montenegro, profesora de Castellano con dos horas semanales de clases y \$ 1,500 de renta anual;

A doña Aída Lazo Correa, profesora de Educación Cívica, con dos horas semanales de clases y \$ 1,500 de renta anual;

A doña Adriana Ponce Pacheco, profesora de Francés con 5 horas semanales de clases y renta anual de \$ 3,750.

Págueseles la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería General al efectuar el primer pago exigirles la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley N.º 4460, que asciende a la suma de \$ 100 para los señores Alegría y Eyraud, a \$ 25 para don Julio Alemparte y para el resto de los profesores nombrados a la cantidad de \$ 5.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarro-  
te C.

PROFESOR INTERINO DE RESISTENCIA DE MATERIALES I PARTE DE  
LA ESCUELA DE INGENIERÍA

*Santiago, 26 de Abril de 1930.*

N.º 2103.

Vistos estos antecedentes,

DECRETO:

Acéptase la renuncia, que a contar desde el 1.º del actual, hace don Santiago Lederman Rodríguez de su cargo de Profe-



sor Suplente de la Escuela de Ingeniería con cuatro horas semanales de la cátedra de Resistencia de Materiales I parte; y nómbrase, a contar desde la misma fecha a don Pedro Godoy Pérez, para que desempeñe dicho cargo con renta anual de ocho mil pesos (\$ 8,000) y en calidad de interino, mientras llega de Europa el profesor contratado por el Gobierno.

Páguesele los sueldos correspondientes a contar desde la fecha indicada, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto de \$ 25 establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

PROFESOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y  
SOCIALES DE SANTIAGO

*Santiago, 29 de Abril de 1930.*

N.º 2198.

Vista la propuesta adjunta del Rector de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Marzo próximo pasado y en calidad de interino, a don Carlos Monreal Bello, para que desempeñe el cargo de Profesor de Derecho Civil de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, con una renta anual de quince mil pesos (\$ 15,000).

Páguesele el sueldo correspondiente a contar desde la fecha indicada, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigir al nombrado la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley N.º 4460, que asciende a \$ 100.

Dedúzcase el gasto, ascendente en el presente año a la can-



tividad de doce mil quinientos pesos (\$ 12,500), de los fondos concedidos al efecto por decreto N.º 1782 del 14 del actual.

Anótese, tómesese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

COMISIÓN PARA QUE PREPARE LA REALIZACIÓN DEL CONGRESO PEDAGÓGICO PAN-AMERICANO PARA EL AÑO 1932

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2214.

Teniendo presente:

1.º Que en la 5.ª Conferencia Pan-Americano reunida en Santiago, en 1923, se acordó la celebración en esta capital de un Congreso Pedagógico Pan-Amereicano, que debió tener lugar en 1925;

2.º Que por razones de diverso orden el Congreso aludido no se verificó en la fecha pre-establecida;

3.º Que la 6.ª Conferencia Pan-Americana de La Habana, reunida en 1928, reiteró el acuerdo relativo al antedicho Congreso Pedagógico.

DECRETO:

1.º Designase una comisión ad-honorem, formada por el señor Rector de la Universidad de Chile, que la presidirá, el Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, de los Directores Generales de Educación Primaria y Secundaria, el Inspector General de Enseñanza Normal, de los profesores señores Darío Salas y Raúl Ramírez, y del Secretario de la Universidad de Chile, a fin de que prepare la realización del Congreso Pedagógico Pan-Americano para el año 1932;

2.º La comisión deberá presentar al Gobierno un programa completo y detallado para este Congreso y el presupuesto de los gastos que haya de demandar;



3.º La comisión podrá requerir la cooperación de cualquier funcionario de educación cuyos servicios estime necesario.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—*M. Navarrete C.*

COMISIÓN AL DR. DON LUIS BISQUERTT Y DESIGNACIÓN DE REEMPLAZANTE COMO PROFESOR DE UROLOGÍA DE LA ESCUELA DE MEDICINA.

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2218.

Visto estos antecedentes,

DECRETO:

1.º Comisionase, a contar desde el 1.º del actual, y por el término de un año al profesor de Urología de la Escuela de Medicina, señor Luis Bisquertt Cea, para que se traslade a Europa a perfeccionar sus conocimientos en la especialidad que profesa. Durante el desempeño de esta comisión el señor Bisquertt tendrá derecho a seguir gozando de su sueldo.

2.º Nómbrase en su reemplazo, mientras dura la comisión a que se refiere el número anterior al Dr. Waldemar Coutts, Jefe de la Clínica de Urología, para que desempeñe el puesto de profesor de Urología de dicho establecimiento, sin derecho a mayor remuneración.

En conformidad a lo dispuesto en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, el señor Coutts deberá pagar la suma de \$ 10 por impuesto a este nombramiento.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—*M. Navarrete C.*



## COMISIÓN A DON BENJAMÍN CLARO VELASCO

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2219.

Vista la nota N.º 959 de la Universidad de Chile,

## DECRETO:

Comisionase, ad-honorem y por el término de un año, a don Benjamín Claro Velasco, profesor de Derecho Procesal de la Escuela de Leyes de Valparaíso, a contar desde el mes en curso, para que estudie en el extranjero la organización de los Seminarios de investigación y su relación con la enseñanza de las Ciencias Jurídicas.

Durante la presente comisión el señor, Claro no gozará de su sueldo de profesor, ni tendrá derecho a otra remuneración; y a su regreso deberá presentar un informe sobre el resultado de su comisión, directamente a la Universidad de Chile.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

## PROFESOR AUXILIAR DE MATEMÁTICAS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2220.

Vista la nota N.º 975 de la Universidad de Chile,

## DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual y mientras el profesor auxiliar, don Abraham Pérez Lizana permanece en el extranjero en comisión del Gobierno, a don Carlos Videla Varas, del grado 8.º, actual profesor del Instituto Pedagógico, con



9 horas de Matemáticas y con 7 en el Liceo Barros Borgoño, para que sirva seis horas semanales de clases de Matemáticas en el mismo establecimiento, con renta de un mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1,250) anuales por hora semanal de clase.

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

PROFESOR DE MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA Y PROFILAXIA DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA Y PROFESOR DE ENFERMEDADES PARASITARIAS Y CONTAGIOSAS DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA.

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2255.

Vista la nota N.º 978, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a los siguientes profesores para que sirvan las horas de clases que se indican, de la Escuela de Medicina Veterinaria y en carácter de interinos:

A don Pablo Larenas Salvo, del grado 5.º, para profesor de Microbiología Agrícola y Profilaxia en la Escuela de Agronomía, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6,000); el señor Larenas es Inspector General de dicha Escuela;

A don Hugo K. Sievers Wicke, para profesor de Enfermedades Parasitarias y Contagiosas, Policía Sanitaria Animal, de la Escuela de Medicina Veterinaria, con renta anual de diez mil pesos (\$ 10,000).

Págueseles el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería



Comunal de Santiago al efectuar el primer pago, exigirles la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a veinticinco pesos (\$ 25).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

---

LICENCIA A DOÑA LUISA PERIN O., PROFESORA DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN, ANEXA A LA NORMAL N.º 2

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2258.

Vista la nota N.º 984, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Concédese, a contar desde el 21 del actual, licencia de quince días por enfermedad, y con goce de su sueldo íntegro, a doña Luisa Perin Orellana, profesora de la Escuela de Aplicación, anexa a la Normal N.º 2 de esta ciudad.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

---

PROFESOR SUPLENTE DE FISIOLÓGIA DE LA ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2259.

Vista la nota N.º 1018, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual y mientras el pro-



pietario, señor Hofmauder Belmonte, permanece en el extranjero en comisión de Gobierno, a don Augusto Lira Valencia, para que sirva el cargo de profesor de Fisiología de la Escuela de Medicina Veterinaria, con renta anual de ocho mil pesos (\$ 8,000).

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

---

PROFESOR SUPLENTE DE PEDAGOGÍA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2303.

Vistos estos antecedentes,

DECRETO:

1.º Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual, y por el término de tres meses, a don Hermann Ohms Lampe, para que sirva en reemplazo de don Guillermo Mann, seis horas de clases de Pedagogía del Instituto Pedagógico, mientras este profesor organiza los Cursos Experimentales de Enseñanza Secundaria y los Cursos de Perfeccionamiento para el Profesorado Secundario;

2.º Durante este tiempo el señor Mann dejará de percibir el sueldo correspondiente a estas seis horas de Pedagogía, que asciende a \$ 1,000 mensuales, y con cargo a este sueldo se deducirá el del señor Ohms que ascenderá a la cantidad de \$ 400 mensuales, en virtud de lo dispuesto en el decreto que lo contrata.

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).



lación del impuesto de \$ 10, establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley 4460.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

---

PROFESOR AUXILIAR DE FRANCÉS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2316.

Vista la nota N.º 1038, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual, a doña Emilia Ronzier de Tinoco, actual profesora auxiliar de Francés del Instituto Pedagógico, para que sirva el cargo de profesor auxiliar de Francés con 3 horas en el mismo establecimiento, con renta anual de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3,750).

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

---

DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES

*Santiago, 30 de Abril de 1930.*

N.º 2347.

Vistos estos antecedentes,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º del actual a don Julio Fossa



Calderón, para que desempeñe el cargo de Director de la Academia de Bellas Artes, con renta anual de dieciocho mil pesos (\$ 18,000).

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley 4460, que asciende a \$ 100.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

PROFESORA AUXILIAR DE INGLÉS DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

*Santiago, 9 de Mayo de 1930.*

N.º 2370.

Vista la nota N.º 582, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º de Abril último, en calidad de interina, a doña Nora Lawrence Chewell, actual profesora de Inglés con 29 horas, en el Liceo de Niñas N.º 3, de esta ciudad, para que sirva tres horas auxiliares de Inglés en el Instituto Pedagógico, a razón de \$ 1,250 anuales por hora semanal de clases. La señorita Lawrence dejará de servir cuatro horas de Inglés de las veintinueve que desempeña en el Liceo de Niñas N.º 3 de esta ciudad, a contar desde la fecha del presente decreto.

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
M. Navarrete C.



PORTERO 2.º DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN ANEXA A LA NORMAL N.º 1

*Santiago, 9 de Mayo de 1930.*

N.º 2428.

Vista la nota N.º 1128, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Autorízase la contratación de don Horacio Rodríguez Basoalto, para que, a contar desde el 1.º del mes en curso y hasta el 31 de Diciembre del presente año, con renta anual de tres mil seiscientos pesos (\$ 3,600), sirva el cargo de Portero 2.º en la Escuela de Aplicación Anexa a la Normal N.º 1 de esta ciudad.

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Impútese el gasto, ascendente por el presente año a dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2,400) a la letra V N.º 43 del Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad de Chile, aprobado por decreto N.º 6388, de 31 de Diciembre de 1929, puesto a disposición del Rector de esa Universidad por decreto N.º 189 de 14 de Enero último.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

PROFESORA DE PIANO DE LA ESCUELA NORMAL N.º 1

*Santiago, 2 de Mayo de 1930.*

N.º 2429.

Vista la nota N.º 1129, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Acéptase la renuncia que hace doña Raquel Gutiérrez Pérez,



de su cargo de Profesora de Piano con 10 horas semanales de clase de la Escuela Normal N.º 1, a contar desde el 1.º de Abril del año en curso y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y con renta anual de cinco mil pesos (\$ 5,000), a doña Erna Schlottfeldt Decker, sin trienios.

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva, al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5).

Impútese el gasto que asciende a tres mil setecientos cinco pesos (\$ 3,705) a la letra V N.º 5 del Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad de Chile.

Anótese, tómesese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

---

#### DELEGADO AL CONGRESO DE UROLOGÍA DE MADRID

*Santiago, 13 de Mayo de 1930.*

N.º 2448.

Vistos estos antecedentes,

#### DECRETO:

Designase al Dr. Carlos E. Lobo Onell, actualmente en comisión en Europa, para que en representación de Chile asista al próximo Congreso de Urología que se celebrará en Madrid.

Tómesese razón y comuníquese.—*C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.*

---



PROFESOR INTERINO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y PATOLOGÍA GENERAL DE LA ESCUELA DENTAL

*Santiago, 13 de Mayo de 1930.*

N.º 2465.

Vista la nota N.º 1195, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 15 de Marzo último, a don Orfilio Letelier González, para que sirva el cargo de profesor interino de la cátedra de Anatomía Patológica y Patología General, de la Escuela Dental, con renta anual de doce mil pesos (\$ 12,000), vacante por fallecimiento del Dr. Toro Amor que la servía.

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley N.º 4460, que asciende a cien pesos (\$ 100).

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

---

LA ESCUELA NORMAL DE LA SERENA DEBERÁ CONSIDERARSE COMO URBANA Y RURAL

*Santiago, 12 de Mayo de 1930.*

N.º 2474.

Visto lo manifestado por el Rector de la Universidad de Chile, por oficio N.º 902 de Abril último,

DECRETO:

Se declara que la Escuela Normal de La Serena, a partir



del 1.º de Julio próximo, deberá considerarse como Escuela Normal Urbana y Rural.

El primer curso rural se iniciará en la fecha indicada.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

PROFESOR DE DIBUJO Y PINTURA Y DE ANATOMÍA ARTÍSTICA DE  
LA ACADEMIA DE BELLAS ARTES

*Santiago, 13 de Mayo de 1930.*

N.º 2481.

HE ACORDADO Y DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Julio Fossa Calderón, para que desempeñe en la Academia de Bellas Artes las cátedras de Dibujo y Pintura y de Anatomía Artística, con renta anual de veintisiete mil pesos (\$ 27,000) y dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2,400) respectivamente.

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto de \$ 200, establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

CIUDADES EN QUE SE LLEVARÁN A EFECTO LOS EXAMENES DE ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS A ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES.

*Santiago, 13 de Mayo de 1930.*

N.º 2496.

Visto lo manifestado por el Rector de la Universidad de Chile, por oficio N.º 902, de 16 de Abril último,

DECRETO:

Se declara que en las ciudades que a continuación se indi-



can, se llevarán a efecto los exámenes de admisión de los candidatos a alumnos de las Escuelas Normales de la República: Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, La Serena, Valparaíso, Santiago, Chillán, Concepción, Angol, Temuco, Valdivia, Puerto Montt y Magallanes.

Los Directores Provinciales de Educación o Inspectores Escolares de las localidades indicadas, así como los respectivos Rectores y Directoras de establecimientos de segunda enseñanza, cooperarán a la tarea de selección y exámenes de los candidatos a alumnos de las Escuelas Normales.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

---

LICENCIA A DON BRUNO ELSNER, PROFESOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA

*Santiago, 13 de Mayo de 1930.*

N.º 2534.

Vista la nota N.º 1020, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Concédese licencia de un mes, a contar desde el 1.º de Abril último, a don Bruno Elsner, profesor de la cátedra de Puentes y Fundaciones de la Escuela de Ingeniería, por motivos particulares y nómbrase en su reemplazo, a don Enrique Renard Howland, actual repetidor del curso, quien gozará del sueldo que dejará de percibir el titular, ascendente a la suma de cuatro mil pesos anuales (\$ 4.000).

La Tesorería Comunal de Santiago pagará al reemplazante la cantidad de trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos, a que asciende el reemplazo y exigirá al efectuar el pago, la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—M. Navarrete C.

---



COMISIÓN A DON LUIS VICUÑA SUÁREZ Y DESIGNACIÓN DE REEMPLAZANTE

*Santiago, 15 de Mayo de 1930.*

N.º 2571.

Vistos estos antecedentes.

DECRETO:

1.º Comisionase, a contar desde el 15 del actual, a don Luis Vicuña Suárez, profesor de Derecho Civil del Curso de Ciencias Jurídicas de Valparaíso, para que por el término de un año se traslade a Europa y estudie en las Universidades de Francia, Italia y España, los modernos sistemas de enseñanza de la asignatura indicada y también el funcionamiento de los Seminarios de práctica del mismo ramo.

Durante su comisión, el señor Vicuña tendrá derecho al sueldo de que disfruta en la actualidad, asignado a la cátedra que desempeña.

2.º Nómbrase para que lo reemplace y sin derecho a mayor remuneración, al actual profesor de Derecho Civil del mismo curso universitario, señor Victorio Pescio, quién deberá pagar el impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

PROFESORES DEL CURSO DE DIBUJO Y CALIGRAFÍA DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

*Santiago, 15 de Mayo de 1930.*

N.º 2593.

Vista la nota N.º 1196, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

1.º Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, las renunciaciones



presentadas por don Alberto Mandujano Contreras, de ocho horas de Dibujo que sirve en el Liceo de Hombres N.º 2 de Santiago, y don Eliseo Otaíza Mardones, de dos horas de Caligrafía que sirve en el Liceo de Hombres N.º 3 de esta ciudad;

2.º Nómbrase a las siguientes personas para que, a contar desde las fechas que se indican, sirvan en el Instituto Pedagógico, las asignaturas que se expresan en el Curso de Dibujo y Caligrafía:

A don Fernando Thauby Sanhueza, para una hora de Dibujo Aplicado y Composición, a contar desde el 1.º del actual, durante ocho meses, a razón de \$ 800 por hora anual.

A don Alberto Mandujano Contreras, para 6 horas de Dibujo, a contar desde el 1.º del mes en curso, durante 8 meses, a razón de \$ 800 la hora anual;

A don Eliseo Otaíza Mardones, para dos horas de Caligrafía, a contar desde el 1.º del actual, durante 8 meses, a razón de \$ 800 la hora anual; y

A don Mariano Picón Salas, para una hora de Historia del Arte, a contar desde el 1.º del presente, durante 8 meses, a razón de \$ 800 la hora anual.

Págueseles la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirles la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5) para cada uno de ellos.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

SE PONE A DON RÓMULO GRANDÓN MORENO A LAS ÓRDENES DEL  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

*Santiago, 15 de Mayo de 1930.*

N.º 2594.

Vistos estos antecedentes,

DECRETO:

A contar desde el 15 del actual, el señor Rómulo Grandón

Boletín. Mayo.—6



Moreno, Jefe de Sección en el Observatorio Astronómico y Ayudante de Geodesia y Astronomía en la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile, pasará a prestar sus servicios a las órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, conservando la propiedad de los cargos indicados y con el goce de los sueldos de que disfruta.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ Q.—M. Navarrete C.

#### PERSONAL PARA LAS ESCUELAS NORMALES

*Santiago, 15 de Mayo de 1930.*

N.º 2606.

Vista la nota N.º 1223, de la Universidad de Chile,

#### DECRETO:

Nómbrese a las siguientes personas para que, a contar desde las fechas que se indican y con las rentas que se señalan, sirvan las clases que se mencionan en las Escuelas que se expresan a continuación:

Para la Escuela Normal «José Abelardo Núñez», a don Roberto Munizaga Aguirre, profesor de Estado, sin trienios, actual profesor de este Establecimiento con 10 horas, para que sirva, además, 4 horas de Filosofía de la Educación con renta anual de \$ 2,000 por 4 horas, a contar desde el 1.º del presente;

A don Roberto Parada Ritchie, profesor de Estado, sin trienios, actual profesor de Inglés del Establecimiento con 12 horas, para que sirva además, 6 horas de la misma asignatura, con una renta anual de \$ 3,000, a contar desde el 1.º del presente;

A don Ramón Torres Herrera, profesor de Estado, sin trienios, para 6 horas de Francés, con renta total anual de \$ 3,000, a contar desde el 1.º del presente.

Para la Escuela Normal de Chillán: a don Armando de la



Cruz Carmona Ortiz, con estudios especiales en el Conservatorio Nacional, sin trienios, para 4 horas de Música, con renta total anual de \$ 2,000, a contar desde el 15 del presente; a don Amador Ibáñez Zúñiga, normalista con un trienio, actual profesor de la Escuela de Valdivia, para profesor auxiliar de la Escuela de Aplicación, con renta anual de \$ 6,000, a contar desde el 15 del presente.

Impútese el gasto ascendente a la suma de diez mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos (\$ 10,333.33) por capítulo de sueldos y a trescientos setenta y cinco pesos (\$ 375) por trienios, al N.º 45 de los Gastos Variables del Presupuesto Universitario, puesto a disposición del Rector de la Universidad de Chile, por Decreto N.º 189, de 14 de Enero del presente año.

Págueseles la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en los números 101 y 102 del Art. 7.º de la Ley 4460, que asciende a \$ 5 para todos los nombrados y a diez pesos (\$ 10) para el señor Ibáñez.

Anótese, tómesese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

LICENCIA A DOÑA ESTER ODGERS J., PROFESORA DE LA ESCUELA  
NORMAL DE CHILLÁN

*Santiago, 15 de Mayo de 1930.*

N.º 2611.

Vista la nota N.º 1224 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Concédese un mes de licencia a contar desde el 23 de Abril



último y con goce de sueldo íntegro, a doña Ester Odgers Jenkins, profesora de Inglés de la Escuela Normal de Chillán.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

---

ACLARACIÓN AL DECRETO N.º 1782 DE 14 DE ABRIL

*Santiago, 15 de Mayo de 1930.*

N.º 2612.

HE ACORDADO Y DECRETO:

Se declara que con la suma de dieciocho mil pesos (\$ 18,000), puestos a disposición del Rector de la Universidad de Chile, para que atienda al pago de los Cursos Paralelos de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales, por decreto N.º 1782, de 14 de Abril último, se entenderá además que con dichos fondos se pagarán las ayudantías que se creen en la mencionada Escuela Universitaria.

Tómese razón y comuníquese.—*C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.*

---

PROFESOR SUPLENTE DE INSTALACIONES E HIGIENE DE EDIFICIOS  
DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA

*Santiago, 15 de Mayo de 1930.*

N.º 2615.

Vista la nota N.º 1197, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, y mientras per-



manece en el extranjero el titular don Alfredo Délano F., y don Carlos Krumm Saavedra, para que sirva el puesto de profesor de Instalaciones e Higiene de Edificios, con tres horas semanales de clases, de la Escuela de Arquitectura, con renta anual de \$ 1,500 por hora semanal de clases.

Páguesele el sueldo correspondiente, deduciéndolo del que deje de percibir el titular, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460 que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

---

PROFESOR INTERINO DE FÍSICA DE LA ESCUELA DE MEDICINA  
VETERINARIA

*Santiago, 19 de Mayo de 1930.*

N.º 2654.

Vista la nota N.º 1265, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrese, a contar desde el 1.º del actual, a don Carlos Klochman Tonolli, para que, en calidad de interino, sirva el cargo de profesor de Física, con dos horas semanales de clases, en la Escuela de Medicina Veterinaria, con renta anual de tres mil pesos (\$ 3,000).

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley N.º 4460, que asciende a diez pesos (\$ 10).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*



## DELEGADOS AL IV CONGRESO PAN-AMERICANO DEL NIÑO

*Santiago, 19 de Mayo de 1930.*

N.º 2691.

Vista la nota N.º 1261, de la Universidad de Chile,

## DECRETO:

Comisionase ad-honorem a las profesoras de la Escuela de Enfermeras doña Marta Nieldbalski y doña Cora Mayers, para que representen a esa Universidad en el IV Congreso Pan-Americano del Niño, que se reunirá en Lima del 4 al 11 de Julio próximo.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

## LICENCIA A DOÑA LUISA PERIN ORELLANA

*Santiago, 19 de Mayo de 1930.*

N.º 2699.

Vista la nota N.º 1286, de la Universidad de Chile,

## DECRETO:

Concédese, a contar desde el 6 del actual, quince días más de licencia por motivos de salud y con goce de sueldo íntegro, a doña Luisa Perin Orellana, profesora de la Escuela de Aplicación anexa a la Normal N.º 2 de esta ciudad.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—M. Navarrete C.



SECRETARIO DE LAS COMISIONES ENCARGADAS POR LA INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA NORMAL PARA EL ESTUDIO Y REDACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS A SU CARGO.

*Santiago, 19 de Mayo de 1930.*

N.º 2701.

Vista la nota N.º 1285, de la Universidad de Chile,

**DECRETO:**

Contrátase, a contar desde el 15 del actual y por el término de seis meses, a don Rómulo J. Peña Maturana, para que sirva el cargo de Secretario de las comisiones encargadas por la Inspección General de Enseñanza Normal para el estudio y redacción de los programas de los establecimientos a su cargo.

El señor Peña recibirá una remuneración total de seis mil pesos (\$ 6,000) que le deberá ser pagada por mensualidades iguales y vencidas, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto de \$ 10 establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley 4460.

Dedúzcase el gasto de la letra V N.º 45 del Presupuesto de Gastos Variables de la Universidad, puesto a disposición del Rector de la Universidad de Chile, por decreto N.º 189, de 14 de Enero del año en curso.

Anótese, tómesese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—*M. Navarrete C.*

---

DELEGADOS AL CONGRESO INTERNACIONAL DE GEÓMETROS

*Santiago, 22 de Mayo de 1930.*

N.º 2723.

Vista la nota N.º 1295, de la Universidad de Chile,

**DECRETO:**

Comisionáse ad-honorem a don Alejandro Bertrand y a don



Carlos Guzmán, que se encuentran actualmente en Europa, para que asistan en representación de Chile, al Congreso Internacional de Geómetros que se reunirá en Zurich y en Berna del 10 al 14 de Septiembre próximo.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

---

LICENCIA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA NORMAL «JOSÉ A. NÚÑEZ»

*Santiago, 24 de Mayo de 1930.*

N.º 2755.

Vista la nota N.º 1339 de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Concédese un mes de licencia por motivos de salud y con goce de sueldo íntegro, y a contar desde el 15 del actual, al Director de la Escuela Normal «José A. Núñez», don Roberto Rifo Bustos.

Nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha y por el tiempo que dure la licencia, a don Moisés Mussa Battal, quien no gozará de mayor remuneración que la que goza como profesor.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—M. Navarrete C.

---

PROFESOR SUPLENTE DE DERECHO PROCESAL DE LA ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE VALPARAÍSO

*Santiago, 24 de Mayo de 1930.*

N.º 2777.

Vista la propuesta adjunta del Rector de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Abril próximo pasado, a



don Rodolfo González Morales, para que sirva el cargo de Profesor de Derecho Procesal de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Sociales de Valparaíso, en calidad de suplente y durante el tiempo que el titular, don Benjamín Claro Velasco, permanezca en el extranjero en comisión en conformidad al decreto N.º 2219 de 30 de Abril último.

Páguesele el sueldo correspondiente, deduciéndolo del que deja de percibir el titular, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigir la cancelación del impuesto establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la Ley N.º 4460, que asciende a \$ 10.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

---

DELEGADO AL CONGRESO DEL NIÑO

*Santiago, 24 de Mayo de 1930.*

N.º 2786.

Vista la nota N.º 1331, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Comisionase ad-honorem al doctor don Eugenio Cienfuegos, profesor universitario, para que asista, en carácter de delegado de la Universidad de Chile, al Congreso del Niño, que se celebrará en Lima, en Julio del año en curso.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

---

FONDOS PARA EL PAGO DE LOS SUELDOS DE DOÑA ROSA RENARD

*Santiago, 24 de Mayo de 1930.*

N.º 2803.

Visto lo informado por la Contraloría General de la República en nota N.º 17889,



## DECRETO:

1.º Traspásase la suma de quince mil ciento diez pesos (\$ 15,110) de 07-01-04-X al ítem 07-01-04-V del Presupuesto vigente.

2.º La Tesorería Comunal de Santiago pondrá a disposición del Rector de la Universidad de Chile la suma de quince mil ciento diez pesos (\$ 15,110) a fin de que atienda durante el resto del año al pago de los sueldos de doña Rosa Renard como profesora del Conservatorio Nacional de Música, cargo omitido en el Presupuesto Universitario vigente.

Impútese el gasto a 07-01-04-V del Presupuesto vigente.

Anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

LICENCIA A DON ABELARDO ITURRIAGA, PROFESOR DE LA ESCUELA  
NORMAL N.º 1

*Santiago, 27 de Mayo de 1930.*

N.º 2840.

Vista la nota N.º 1397, de la Universidad de Chile,

## DECRETO:

Concédese dos meses de licencia por motivos de salud, a contar desde el 1.º del actual, y sin derecho a goce de sueldo por no haber comenzado aún a prestar sus servicios, a don Abelardo Iturriaga Jamett, profesor de Educación de la Escuela Normal N.º 1, de esta ciudad.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
M. Navarrete C.



ALGUNAS HORAS DE CLASES DE LAS QUE SIRVE EL SEÑOR DARÍO SALAS EN EL INSTITUTO PEDAGÓGICO DEBEN DESTINARSE A LA DIRECCIÓN DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN EL MISMO INSTITUTO

*Santiago, 27 de Mayo de 1930.*

N.º 2857.

DECRETO:

Se declara que de las quince horas de clase que en la actualidad sirve el profesor don Darío Salas en el Instituto Pedagógico, ocho de ellas, a partir desde el 1.º de Abril último, deberán destinarse a la Dirección de la Práctica Pedagógica en el mismo Instituto.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

PROFESOR DE INGLÉS DE LA ESCUELA NORMAL DE CHILLÁN

*Santiago, 27 de Mayo de 1930.*

N.º 2858.

Vista la nota N.º 1398, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º de Junio próximo, la renuncia presentada por doña Ester Odgers Jenkins, de su puesto de profesora de Inglés, con seis horas semanales de clases, en la Escuela Normal de Chillán; y nómbrase en su reemplazo, a contar desde la misma fecha, a don Félix Gutiérrez Domínguez, profesor titulado en el Instituto Superior de Comercio y actual Inspector de la misma Escuela, sin trienios, con renta anual de tres mil pesos (\$ 3,000).



Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal respectiva al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley N.º 4460, que asciende a cinco pesos (\$ 5).

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

PROFESOR DE HISTOLOGÍA NORMAL DE LA ESCUELA DENTAL

*Santiago, 27 de Mayo de 1930.*

N.º 2869.

Vista la nota N.º 1366, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Acéptase, a contar desde el 1.º del actual, la renuncia que hace don Juan Noé de su empleo de profesor de Histología Normal de la Escuela Dental; y nómbrase para desempeñarlo en su reemplazo y a contar desde la misma fecha, en calidad de interino, a don Walter Fernández Ballas con renta anual de doce mil pesos (\$ 12,000).

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto de \$ 10 establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley 4460.

Tómese razón y comuníquese.—*C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.*

EXPERTO OFICIAL ENCARGADO DE EXAMINAR E INFORMAR SOBRE  
LA AUTENTICIDAD DE LAS OBRAS DE ARTE

*Santiago, 27 de Mayo de 1930.*

N.º 2873.

Vistos estos antecedentes y las facultades que me confiere la ley N.º 4795, de 24 de Enero último,



## DECRETO:

1.º Créase el cargo de Experto Oficial encargado de examinar e informar la autenticidad de las obras de arte y nómbrase para desempeñarlo, a contar desde el 1.º del actual, a don Mariano Casanova.

2.º Dependerá el señor Casanova, en el ejercicio de sus funciones, del Departamento de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile, y esta corporación procederá a reglamentar y determinar las atribuciones, forma de ejercerlas y remuneración que deba percibir el Experto Oficial.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete C.

PROFESOR INTERINO DE MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA Y PROFILAXIA  
DE LA ESCUELA DE AGRONOMÍA

*Santiago, 28 de Mayo de 1930.*

N.º 2876.

Vista la nota N.º 1365, de la Universidad de Chile,

## DECRETO:

Acéptase la renuncia que, a contar desde el 1.º del actual, hace don Pablo Larenas Salvo, de su puesto de profesor de Microbiología Agrícola y Profilaxia de la Escuela de Agronomía; y nómbrase en su reemplazo para desempeñarlo, y a contar desde la misma fecha, en calidad de interino a don Hugo K. Sievers Wicke, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6.000).

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Tesorería General, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto de \$ 10 establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley 4460.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
M. Navarrete C.



NO SE DA LUGAR A LA MODIFICACIÓN DEL ART. 34 DEL REGLAMEN-  
TO DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO

*Santiago, 30 de Mayo de 1930.*

N.º 2923.

Vistos estos antecedentes, en los cuales un grupo de estudiantes del Instituto Pedagógico que tienen exámenes atrasados piden que se modifique el Art. 34 del Reglamento del establecimiento citado, que establece que sólo los alumnos que hayan sido aprobados en los distintos ramos de su asignatura especial y del Departamento de Educación y Filosofía podrán ser promovidos al Curso superior, en el sentido que se les debe dar facilidades para rendir dichas pruebas; y teniendo presente lo manifestado por el señor Rector de la Universidad de Chile por nota N.º 1403, de 19 del mes en curso,

DECRETO:

No há lugar a lo solicitado.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—  
*M. Navarrete C.*

PROFESOR DE ARQUITECTURA ARTÍSTICA DE LA ACADEMIA DE  
BELLAS ARTES

*Santiago, 29 de Mayo de 1930.*

N.º 2929.

Vista la nota N.º 1401, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 15 del actual, a don José A. Wilson Escala, para que sirva la cátedra de Arquitectura Ar-



tística, con siete horas semanales de clases, en la Academia de Bellas Artes, con renta anual de ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8,400).

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley 4460, que asciende a veinticinco pesos (\$ 25).

Impútese el gasto al decreto N.º 506 de 31 de Enero del año en curso.

Anótese, tómesese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

---

COMISIÓN A DON ALBERTO IDE ROZAS

*Santiago, 31 de Mayo de 1930*

N.º 2983.

Vista la nota que precede,

DECRETO:

Comisiónase al Jefe de Trabajos del Instituto Pedagógico, don Alberto Ide Rozas, para que, a contar desde el 1.º de Julio próximo y hasta el 31 de Diciembre de 1932 se traslade a Alemania a perfeccionar sus estudios de Biología.

Mientras dura su comisión el señor Ide conservará la propiedad de su indicado cargo y a su regreso estará obligado a prestar sus servicios al Gobierno por el término mínimo de cinco años.

El señor Ide Rozas tendrá derecho a una asignación única de doce mil pesos (\$ 12,000), que le será pagada por la Tesorería Provincial de Santiago.

Dedúzcase el gasto de 7/1/4/v.

Refréndese, tómesese razón y comuníquese.—*C. IBÁÑEZ C.*—*M. Navarrete C.*

---



LICENCIA A DON ARMANDO ARRIAZA, PROFESOR DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN, ANEXA A LA NORMAL «JOSÉ A. NÚÑEZ»

*Santiago, 31 de Mayo de 1930.*

N.º 2984.

Vista la nota N.º 1432, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Concédese, a contar desde el 19 del actual, licencia de un mes, por motivos de salud, y con goce de sueldo íntegro, a don Armando Arriaza Abarca, profesor de la Escuela de Aplicación, anexa a la Normal «José A. Núñez» de esta ciudad.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.  
—*M. Navarrete C.*

PROFESORA-GUÍA DE LA ESCUELA DE APLICACIÓN ANEXA A LA NORMAL DE ANGOL

*Santiago, 31 de Mayo de 1930.*

N.º 2987.

Vista la nota N.º 1297, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 1.º de Junio próximo, a doña Aída Ortiz Trincado, del grado 7.º, actual profesora de la Escuela N.º 41 de Santiago, para que sirva el cargo de profesora-guía de la Escuela de Aplicación anexa a la Escuela Normal de Angol, con renta anual de nueve mil seiscientos pesos (\$ 9,600), vacante por promoción de la persona que lo desempeñaba.

Páguesele la remuneración correspondiente, debiendo la Te-



sojería General, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto de \$ 10 establecido en el N.º 102 del Art. 7.º de la ley 4460.

Tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.  
—*M. Navarrete C.*

---

PROFESOR DE VACIADO Y MOLDAJE DE LA ACADEMIA DE BELLAS  
ARTES

*Santiago, 31 de Mayo de 1930.*

N.º 2994.

Vista la nota N.º 1428, de la Universidad de Chile,

DECRETO:

Nómbrase, a contar desde el 15 del actual, a don Manuel Pereira Escobar, para que sirva la cátedra de Vaciado y Moldaje, con seis horas semanales de clases en la Academia de Bellas Artes, con renta anual de seis mil pesos (\$ 6.000).

Páguesele el sueldo correspondiente, debiendo la Tesorería Comunal de Santiago, al efectuar el primer pago, exigirle la cancelación del impuesto establecido en el N.º 101 del Art. 7.º de la ley 4460, que asciende a veinticinco pesos (\$ 25).

Impútese el gasto al decreto N.º 506 de 31 de Enero del año en curso.

Anótese, tómese razón y comuníquese.—Por orden del Presidente.—*M. Navarrete C.*

---

CREA UNA ESCUELA RURAL DE MUJERES EN ANCUD

*Santiago, 31 de Mayo de 1930.*

N.º 3132.

Vistos estos antecedentes, y haciendo uso de las facultades



que me confiere la ley N.º 4795, de 24 de Enero del presente año,

DECRETO:

1.º Créase en Aconcagua una Escuela Normal Rural de Mujeres, dependiente de la Inspección General de Enseñanza Normal de la Universidad de Chile.

2.º La Escuela Normal a que se refiere el número anterior del presente decreto, funcionará en una parte de los terrenos que ocupó la Escuela Agrícola, que en la actualidad pertenecen a la Estación Genética del Sur.

3.º A contar desde el próximo año la Ley de Presupuestos consultará, anual y sucesivamente la suma de setecientos mil pesos (\$ 700,000) para atender a los gastos de creación de la mencionada Escuela y hasta su completa organización y funcionamiento. El presente decreto empezará a regir cuando se consulten los fondos a que se refiere el N.º 3.

Tómese razón y comuníquese.—C. IBÁÑEZ C.—M. Navarrete.—R. Jaramillo.